



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado



SUSCRIPCION ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Año 1969

Sábado 5 de abril

Número 77

DIPUTACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda

“Boletín Oficial” de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento y a los fines prevenidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Con el fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas en la Caja de Fondos Provinciales por don Angel Yarritu Angulo, contratista de las siguientes obras:

Obras de reparación del c. v. de San Martín de Galvarín a Argote, y

Obras de reparación del c. v. de Villanueva Tobera por San Martín del Zar, a la carretera de Logroño, y a don Millán del Val Pérez, contratista de las obras de:

Reparación del camino desde Fuentelcéspedes al mojón de la provincia de Segovia.

Se concede un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formularse las reclamaciones quienes creyeren tener derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 5 de abril de 1969. El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

1855.—172,00

Administración de Tributos

Anuncio notificación.
Ministerio de Hacienda. Jurado territorial Tributario de Bilbao.

Núm. expediente, 192/69.
Nombre del interesado: Fomento Avícola Castellano, S.A.
Concepto: Impuesto sobre sociedades.
Ejercicio: 1967.
Domicilio fiscal: Briviesca (Burgos).

Procedente de la Delegación de Hacienda de Burgos, ha tenido entrada en este Jurado territorial el expediente instruido a su nombre por omisión de la declaración que ha quedado registrado en este organismo con el número 192/69.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda. Bilbao, 11 de marzo de 1969. El Abogado del Estado-Secretario.

La presente inserción en el

Anuncio notificación.
Ministerio de Hacienda. Jurado territorial Tributario de Bilbao.

Núm. expediente: 180/69.
Nombre del interesado: Julián González, S. A.
Concepto: Impuesto sobre sociedades.

Ejercicio: 1967.
Domicilio fiscal: Briviesca (Burgos).

Procedente de la Delegación de Hacienda de Burgos, ha tenido entrada en este Jurado territorial el expediente instruido a su nombre por omisión de la declaración que ha quedado registrado en este organismo con el número 180/69.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda. Bilbao, 20 de febrero de 1969.

El Abogado del Estado-Secretario.

La presente inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento y a los fines prevenidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de este Juzgado de primera Instancia número uno de Burgos.

Por el presente edicto hago saber: Que en este juzgado y con el número 62/69, se tramita expediente de dominio para inmatriculación de la finca que a continuación se expresa, en el Registro de la propiedad de este partido, instado por don Jesús Arranz Acinas, mayor de edad, casado con doña Angela Monge Gutiérrez, constructor de obras, y pecino de esta capital y cuya finca es la siguiente "Finca sita en Burgos: Una parcela de terreno al pago de" "La Cruz", que ocupa una superficie de setecientos ochenta metros cuadrados. Linda al norte, en línea oblicua paralela a la carretera de Francia en línea de treinta metros con dicha carretera general Madrid-Irún; al sur, en línea de diecisiete metros y treinta centímetros, con la finca segregada y que fue vendida a don Florentino de Lope González; al este, en línea de veinticinco metros y cinco centímetros con herederos de don Epigenio de Lope; y al oeste, en línea de cuarenta y seis metros y noventa y cinco centímetros con fincas de Herederos de don Epigenio de Lope y don Daniel Landaluce Ramírez.—Esta finca es parte de la que aparece como parcela 86 del polígono 60 del Catastro. Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada así como al colindante don Daniel Landaluce Ra-

mírez, cuyo paradero se ignora, que lo es por el oeste, y a doña María González Pérez, o en su caso a sus herederos, por ignorarse su domicilio y paradero, como persona a cuyo nombre figura la finca del catastro, todos ellos para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto puedan comparecer, ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convinieren.

Dado en Burgos, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda. El Secretario, Damián Pascual. 1802.—334,00

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de este Juzgado de primera Instancia número uno de Burgos,

Por el presente edicto hago saber que en los autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado con el número 215/66, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra, don Epifanio López Contreras, don Justo Ortiz Salinas, don Leovigildo González Hernández, don José Ortiz Salinas y don Juan Sáiz Sagredo, vecinos de Villanasur de Río Oca, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, las fincas que a continuación se expresan como propiedad de referidos demandados y con arreglo a la tasación de las mismas y condiciones que también se expresan a continuación, y para cuyo acto se ha señalado el día veinte de mayo próximo a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fincas que se subastan

Una finca rústica sita en este término municipal, partida donde llaman "La Pasada", de 84 áreas, linda al norte, camino; sur, herederos de Baldomero López; este, valladar y oeste, tiesos. Tasada en 20 000 pesetas.

Otra en "Tres carretas", del mismo término, de cincuenta áreas, linda norte, Ismael López;

sur, Eduardo Sáiz; este, valladar y oeste, campo. Tasada en 18.000 pesetas.

Otra donde llaman "La Vega", de veintisiete áreas, linda norte, Leonidas Sagredo; sur, arroyo; este, a Sturnino Fernández y oeste, arroyo. Tasada en 25.000 pesetas.

Otra donde llaman "Santa Ana", del mismo término, linda norte, Epifanio López; sur, río; este, cuesta y oeste, chopera. Tasada en 5.000 pesetas.

Otra donde llaman "Serna", del mismo término, linda norte, camino; sur, valladares; este, Julio Sáiz y oeste, valladar. Tasada en 3.000 pesetas.

Una finca rústica en el polígono número cuatro y número de la parcela doscientos ochenta y uno, donde llaman "Las Laderillas", de término municipal de Villanasur Río de Oca, de cuarenta y dos áreas y veinte centiáreas. Tasada en 15.000 pesetas.

Otra en el polígono número 4, con el número de la parcela, trescientos cinco, donde llaman "Las Laderillas", del mismo término, de treinta y una áreas con sesenta centiáreas. Tasada en 15.000 pesetas.

Otra en el polígono 4, con el número de parcela cuatrocientos ochenta y siete, donde llaman "El Caño", de 16 áreas, con cero centiáreas en el mismo término municipal. Tasada en pesetas 7.000.

Otra en el polígono número 5, con número de parcela trescientos cuarenta y dos, donde llaman "Cerro Salinero", de veintiocho áreas, con cero centiáreas, en el mismo término municipal. Tasada en 4.000 pesetas.

Otra en el polígono número 7, siendo el número de la parcela sesenta y uno, donde llaman "Leisa", de dieciocho áreas, con veinte centiáreas, sita en el término de Villanasur. Tasada en 4.000 pesetas.

Otra en el polígono número ocho, siendo el número de la parcela el cuatrocientos cuarenta y tres, donde llaman "La Cruz de

la Horca", de treinta y una áreas, con sesenta centiáreas, en el mismo término. Tasada en pesetas 5.000.

Una finca en el polígono número tres, siendo el número de la parcela trescientos ochenta y siete, donde llaman "Conejeras", de veintiséis áreas, en el término municipal de Villanasur Río de Oca. Tasada en 4.000 pesetas.

Una en el polígono número tres, siendo el número de la parcela cuatrocientos dieciocho, donde llaman "Cueva las Campanas", de diecisiete áreas, con sesenta centiáreas, en el mismo término. Tasada en 3.000 pesetas.

Otra en el polígono número cuatro, siendo el número de la parcela ciento ochenta y cuatro, donde llaman "Cuestalacosa", de veintiocho áreas con ochenta centiáreas, en el mismo término municipal. Tasada en 6.000 pesetas.

Otra en el polígono número cuatro, siendo el de parcela, el doscientos once, donde llaman "Las Laderillas", de veintisiete áreas, con veinte centiáreas, en el mismo término. Tasada en pesetas 5.000.

Otra en el polígono cuatro, siendo el número de la parcela el cuatrocientos seis, donde llaman "Cuestalacosa", de veinte áreas con cuarenta centiáreas, en el mismo término municipal. Tasada en 6.000 pesetas.

Otra en el polígono número seis, siendo el número de la parcela el ciento sesenta y ocho, donde llaman "Los Pozuelos", de treinta y siete áreas, con cero centiáreas, en el mismo término municipal de Villanasur de Río de Oca", dicha finca manifiesta ser de su esposa. Tasada en 5.000 pesetas.

Otra finca rústica sita en este término municipal, donde llaman "Las Hombrías", de noventa y seis áreas, con dieciséis centiáreas, linda al norte, valladar; sur, valladar; este, Eustasio López Contreras y Oeste, valladar. Tasada en 20.000 pesetas.

Una finca en el polígono número uno, siendo el número de la parcela el trescientos cuarenta, donde llaman "Los Cerritos", de dieciséis áreas, con cuarenta centiáreas, sita en el término municipal de Villanasur Río de Oca. Tasada en 6.000 pesetas.

Otra en el polígono número tres, siendo el número de la parcela el cincuenta y tres, donde llaman "Revillasmillán", de diecinueve áreas con sesenta centiáreas, en el mismo término. Tasada en 5.000 pesetas.

Otra en el polígono número cinco, siendo el número de la parcela el doscientos ochenta y nueve, donde llaman "Vallejo de los Olmos", de cuarenta áreas, sita en el término municipal del mismo. Tasada en 20.000 pesetas.

Dos carros de los tirados por mulas de yugo, número veintisiete. Tasados en 8.000 pesetas.

Dos machos de color negro, de unos ocho años, de talla siete. Tasados en 35.000 pesetas.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable, que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndose así constar en el acto de la subasta; y que no se han presentado títulos de propiedad, y que podrán ser suplidos conforme a la Ley Hipotecaria, por el rematante.

Burgos, veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

1801.—995,00

Don Francisco Zamorano Antón, oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de

juicio de cognición número veintisiete del presente año, sobre reclamación de cantidad, instado por don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de don Julio Achiaga Aranda,, que a su vez actúa como único titular de Vidriera Burgalesa, negocio establecido en la planta baja de la casa número cinco de la calle Cordón, de esta ciudad, dirigido por el Letrado don Eduardo de Miguel Bernal, contra don Wenceslao Huertes Santos, mayor de edad, industrial, cuya última residencia la tuvo en Burgos (Segovia, 6) y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia. — En Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número veintisiete del presente año, sobre reclamación de once mil setenta y seis pesetas, instado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, representado por el Letrado Don Eduardo de Miguel Bernal, en nombre y representación de Don Julio Achiaga Aranda, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos (Cordón, 5), que actúa como único titular de Vidriera Burgalesa, negocio establecido en la planta baja del propio inmueble, contra don Wenceslao Huertes Santos, mayor de edad, industrial y vecino de Burgos (Segovia, 6), en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, que ha sido declarado en rebeldía; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de don Julio Achiaga Aranda, que a su vez actúa como único titular de Vidriera Burgalesa, contra don

Wenceslao Huertes Santos, de-
bo de condenar y condeno a éste
a que, una vez firme esta resolu-
ción, abone a aquel la cantidad
de once mil setenta y seis pesetas
reclamada en la demanda
más los intereses legales de dicha
suma a partir de la interpelación
judicial; y con expresa imposi-
ción al referido demandado de
las costas procesales causadas.—
Así por esta mi sentencia, que
por rebeldía del demandado lo
será notificada mediante edictos
que respectivamente se fijarán e
insertarán en el tablón de anun-
cios de este Juzgado y en el "Bo-
letín Oficial" de la provincia a
no ser que por la parte actoræ se
solicite dentro de tercero día su
notificación personal, definitiva-
mente juzgando en esta primera
instancia, lo pronuncio, mando
y firmo.—E) M. Mateos San-
tamaría. — Firmado y rubrica-
do.—Está el sello del Juzgado.

Publicación: Dada, leída, pu-
blicada y firmada ha sido la sen-
tencia que precede por el señor
Juez Municipal que la suscribe,
en el mismo día de su fecha y
hallándose celebrando audiencia
pública.—En Burgos, a dieciseis-
te de marzo de mil novecientos
sesenta y nueve. — Doy fe. —
Francisco Zamorano.—Firmado
y rubricado".

Y para que sirva de notifica-
ción al demandado rebelde, don
Wenceslao Huertes Santos, ex-
pido el presente, para su inser-
ción en el "Boletín Oficial" de
esta provincia, en Burgos, a vein-
ticinco de marzo de mil novecien-
tos sesenta y nueve.—El Secre-
tario, Francisco Zamorano An-
tón.—V.º B.º El Juez Municipa-
l número 1, M. Mateos.

1803.—546,00

Madrid

En virtud de providencia dictada
por el Ilmo. señor Magistrado-Juez
de Instrucción número doce de Ma-
drid, en la pieza separada de res-
ponsabilidad civil del sumario ins-
truido en dicho Juzgado con el nú-
mero 339 le 1955, por apropiación
indebida, contra Juan Lesmes Al-
calde, se ha acordado sacar a la
venta en primera y pública subas-

ta los siguientes bienes embarga-
dos a dicho procesado:

Cinco motores eléctricos de un
H. P. cada uno; doce banquillos de
madera para curtido de pieles; una
máquina para abrir pieles; dos
máquinas para estirar pieles; tres
aparatos transmisores de poleas;
tres estanterías de hierro; un ra-
diador secadero de pieles; una es-
tufa de carbón pequeña; una esca-
lerilla de madera; cuatro tubos de
chapa para salida de gases de se-
cadero de pieles; ocho cuchillas
para descarnar pieles; un caldero
de barro; un perchero de hierro y
madera; un ventilador de secade-
ro; una carretilla de mano. Efectos
estos valorados en veintitres mil
quinientas pesetas.

Un camión marca Sava, matricu-
la BU-11.393, valorado pericial-
mente en quince mil pesetas.

La subasta se verificará con ar-
reglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Tendrá lugar la mis-
ma simultáneamente en el Juzga-
do de Instrucción de Briviesca y
en la sala de audiencia del Juz-
gado de Instrucción número doce
de Madrid, el veinticinco de abril
próximo, a las once treinta ho-
ras.

Segunda.—El tipo del remate
será de treinta y ocho mil quinien-
tas pesetas, en que han sido valo-
rados pericialmente los bienes su-
bastados.

Tercera.—No se admitirán pos-
turas que no cubran las dos terce-
ras partes del avalúo.

Cuarta.—Para poder tomar
parte en la misma deberán los li-
citadores que lo deseen consignar
previamente en la mesa del Juz-
gado o Caja General de Depósitos
una cantidad no inferior al diez
por ciento del tipo del remate.

Quinta.—Los efectos sacados a
subasta se encuentran depositados
en poder del embargado, en calle
de Joaquín Costa, sin número, de
Briviesca, donde podrán ser exa-
minados por los que deseen tomar
parte en la licitación.

Sexta.—Que podrá hacerse el
remate a calidad de ceder a un
tercero.

Y para que el anuncio acordado
pueda tener lugar, expido el pre-
sente edicto en Madrid, a veinti-
cuatro de marzo de mil novecien-
tos sesenta y nueve.—El Secretario,
(ilegible).—V.º B.º El Magistrado-
Juez de Instrucción, (ilegible).

1814.—384,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Referencia: 2718

Expediente núm. 19.031.

A los efectos prevenidos en
el artículo 9.º del Decreto 2617-
1966 de 20 de octubre de 1966,
se somete a información pública
la petición de instalación de una
línea de transporte de energía
eléctrica, cuyas características se
señalan a continuación:

Peticionario: Electra de Bur-
gos, S. A.

Emplazamiento: Regu miel
de la Sierra. Margen sur de la
carretera de Salas a Soria.

Objeto de la instalación: Rea-
lización del plan de electrifica-
ción de la zona de Pinares.

Características principales:
Potencia 500 KVA.

Tensión primaria: 46 KV.

Tensión secundaria: 13,8KV

Regulación en primario + 5
por 100 — 10 por 100.

Conexión triángulo - estrella.
Neutro aislado y accesible so-
bre tapa.

Construcción: Intemperie.

Interruptor en 13,8 KV.

Embarrados con tubo de co-
bre 30-25 mm.

Procedencia de los materia-
les: Nacional.

Presupuesto: 564.101 ptas.

Lo que se hace público para
que pueda examinarse el proyec-
to de la instalación, en la Dele-
gación del Ministerio de Indus-
tria en Burgos, calle de Santan-
der, núm. 11, y reclamar aque-
llos que se consideren perjudica-
dos por la instalación, en el pla-
zo de treinta días, contados a
partir del siguiente al de publi-
cación de este anuncio.

Burgos, a 22 de marzo de
1969.—El Delegado Provin-
cial, Eduardo Ramos Carpio.
1675.—203,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

El Ayuntamiento de Medina

de Pomar, domiciliado en J. Fco. Bustamante, 2.—Medina de Pomar, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para plantar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación: Paraje o lugar, La Virgen.

Municipio, Medina de Pomar (Burgos).

Río, Trueba.—Margen derecha.

Linda norte, Campo La Virgen.

Sur, Santuario El Rosario y río.

Este, río.

Oeste, Campo La Virgen.

Otras referencias:

Superficie de la plantación:

Total, 3,000 Has.

En terrenos de dominio público, 2,400 Has.

Valor del terreno: Señalado por el interesado, 5.000 pesetas Ha.

Calculado por esta Comisaría: 5.000 pesetas Ha.

Carácter de la plantación: Explotación maderera y embellecimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas, en el plazo de veinte días, o bien ante la Alcaldía correspondiente a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado, General Mola, 28.

Zaragoza, 10 de marzo de 1969.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

1757.—232,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebra-

da el día 14 de marzo del presente año, acordó mantener pero con las modificaciones que se proponen las siguientes disposiciones fiscales y ordenanzas:

Disposiciones comunes a todas las Ordenanzas; delimitación de zonas fiscales; Núm. 1. Derechos y tasa de administración por los documentos que expidan o de que entienda la Administración municipal o las Autoridades municipales, a instancia de parte (sello municipal); Núm. 2.—Derechos y tasas por la concesión de placas, patentes y otros distintivos; número 4. Vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos que la requieran especial; Núm. 5.—Licencias para construcciones de obras; Número 6.—Derechos y tasas sobre licencias de apertura de establecimientos; Núm. 10.—Servicios del Matadero y Mercados; Número 12.—Derechos por servicios de alcantarillado; Núm. 13. Servicio de extinción de incendios y otros del Cuerpo de Bomberos; núm. 14.—Cementerio municipal; Núm. 20.—Vigilancia nocturna de establecimientos comerciales e industriales y de fincas urbanas a requerimiento de los interesados; Núm. 22.—Desagüe de canalones y otros en la vía pública y en terrenos del común; Núm. 26.—Entrada de carruajes en los edificios particulares; Núm. 27.—Tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada; Núm. 28.—Ocupación del suelo en la vía pública; Núm. 29.—Mesas de los cafés, botillerías y establecimientos análogos; Núm. 32.—Puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos en la vía pública o terrenos del común; Número 36.—Anuncios visibles o audibles desde la vía pública (escaparates, muéstras, letreros, etc.); Número 37.—Rodaje o arrastre por las vías municipales; Núm. 38.—Arbitrio con carácter no fiscal por la tenencia

de perros; Núm. 39.—Alquiler y venta de efectos municipales; Núm. 45.—Arbitrio no fiscal sobre edificación deficiente; Número 47.—Decoración y adecentamiento de muros de fachadas y alumbrado de portales y escaleras; Núm. 49.—Solares sin vallar; Núm. 51.—Arbitrio no fiscal sobre estabulación de ganado y gallineros dentro del casco urbano; Núm. 54.—Impuestos sobre consumo y servicios de lujo; Núm. 62.—Arbitrios sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos; Núm. 63.—Arbitrios sobre solares sin edificar y recargo sobre los mismos; Número 64.—Arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos (plus valía); Núm. 66.—Arbitrio sobre Pompas fúnebres; Núm. 68.—Exacción del Arbitrio sobre riqueza rústica y pecuaria; Núm. 70.—Recargo especial del 5 por 100 sobre determinados arbitrios municipales.

Igualmente acordó establecer las siguientes Ordenanzas nuevas:

Núm. 20.—Servicio especial de auxilio y prevención nocturna; Núm. 73.—Ordenanza fiscal que regula el impuesto municipal sobre circulación de vehículos; Núm. 74.—Participaciones municipales en contribuciones e impuestos del Estado; Núm. 75.—Recargos municipales sobre contribuciones e impuestos del Estado, y Núm. 76. Tasa por estancias en el Depósito Municipal o en los Almacenes del Ayuntamiento, de vehículos y caballerías.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 682 y 722, ambos de la Ley de Régimen Local, en relación con el 218 y 219 del Reglamento de Haciendas Locales y disposiciones concordantes, se hace público que el expediente, juntamente con las Ordenanzas y tarifas modificadas, se hallan de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, contados a

partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados por las personas a quienes interese y en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que consideren oportuno presentar los interesados legítimos.

Burgos, a 25 de marzo de 1969.—El Alcalde-Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

Por don José Antonio López San Millán, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de una carnicería en Barriada Inmaculada, bloque D, letra L planta baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 6 de febrero de 1969.—El Alcalde, por delegación, José Antonio Olano.

00'771—'515

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por la Comisión Municipal Permanente de este Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión celebrada el día cuatro de marzo de 1969, se acordó la aprobación y exposición al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, de los padrones para la exacción del impuesto sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública, correspondiente

al año 1969.; el padrón de carros agrícolas e industriales y carretillas de mano; y el correspondiente al cobro del arbitrio sobre bicicletas.

Aranda de Duero, 27 de marzo de 1969.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto para la instalación de industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que don Angel Izquierdo Angulo, ha solicitado licencia para la instalación de un taller de ebanistería y carpintería, dedicado a la fabricación de muebles, puertas, ventanas, en un pabellón de reciente construcción que posee en el camino de Bardauri, de este término municipal.

Toda la maquinaria a instalar será accionada con una potencia eléctrica global de 35,5 C.V.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes por quienes se consideren afectados de algún modo, a cuyo efecto el expediente que se instruye se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 26 de marzo de 1969.—El Alcalde accidental, (ilegible).

1768.—189,00

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que don Julio Malfaz Camazón, ha solicitado licencia para el traslado del taller de serigrafía-imprenta del número 30 al número 19 de la calle de San Agustín.

La maquinaria a instalar es la siguiente:

Una máquina «Minerva», doble folio, movida con motor de 2 H.P.

Una máquina «Minerva», tamaño folio, movida con motor de 1 H.P.

Cuatro máquinas manuales de serigrafía.

Una cizalla manual de corte 50 centímetros de luz.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes por quienes se consideren afectados de algún modo, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla demanifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Miranda de Ebro, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Alcalde accidental, (ilegible).

1769.—190,00

Ayuntamiento de Villadiego

El Ayuntamiento de mi presidencia tramita expediente de calificación jurídica de la parcela sita en las traseras de la calle de Santa María.

Lo que se hace público a los efectos de cuanto disponen los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de bienes, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría Municipal y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Villadiego, 25 de marzo de 1969.—El Alcalde, Luis González de Juana.

Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1969, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo se-

ñor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Pradoluengo, 28 de marzo de 1969.—El Alcalde, Juan de Benito Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ros, Las Celadas, Los Tremellos, La Aguilera, Pinnilla de los Moros, Campillo de Aranda, Quintanilla San García, Camone, Rebolledo de la Torre y Villanueva de Teba.

Ayuntamiento de Ros

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referida al ejercicio de 1968, quedan expuestas al público para oír reclamos en la Secretaría de la Corporación, durante 30 días hábiles, más ocho más.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito

los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ros, 28 de marzo de 1969.
El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Los Tremellos y Las Celadas.

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

El Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado la nueva implantación de las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan:

1.— Construcciones especiales por obras, instalaciones o servicios municipales que supongan aumento de valor a beneficio especial (451-472) de la Ley de Régimen Local.

Conforme el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1970 y sucesivos, durante quince días, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Los Barrios de Bureba, 24 de marzo de 1969.—El Alcalde-Presidente, Dimas Larreátegui.

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 24 de marzo en curso, acordó por unanimidad de todos los asistentes, que fueron el total de los componentes de la Corporación, aprobar el proyecto de distribución y saneamiento de aguas de esta localidad. Dichos proyectos se hallan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y se consideren

interesados, pues pasado dicho plazo se considerará firme su aprobación sin que se admitan reclamaciones más que durante el indicado plazo.

Las reclamaciones se presentarán conforme determina la vigente legislación.

Santa Gadea del Cid, a 25 de marzo de 1969.—El Alcalde, Martín Urruchi.

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal sobre prestación personal y de transportes, con sus correspondientes tarifas, se expone al público en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles, al objeto de que los interesados legítimos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Olalla de Bureba, 25 de marzo de 1969.—El Alcalde, Juan Antonio Díaz.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Convocada Junta general en este Ayuntamiento a los propietarios con fincas en la zona de riego del Canal de Zuzones, el día 23 del mes actual, a las once horas, con el fin de constituir la Comunidad de Regantes del citado Canal, ésta quedó constituida, mediante la correspondiente votación, en la siguiente forma.

Presidente: D. Domiciano Gil Pascual.

Vicepresidente: Don Santiago Martín Simón.

Vocales: Don Félix Minguito Arribas.

Don Amador Martínez Ortega.

Don Pablo Domingo Teba.

Don Felipe Redondo Burgos.

Lo que se publica para conocimiento y efectos consiguientes. La Vid y Barrios, 27 de marzo de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

1820.—109,00

Junta administrativa de Olmos de Atapuerca

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, esta Junta Administrativa de Olmos de Atapuerca anuncia la licitación para adjudicación en pública subasta de la explotación de piedra caliza y cantera del monte Solacuenta, de este término de la Entidad Local menor, siendo el tipo de la subasta o tasación del aprovechamiento el de 40.000 pesetas anuales.

La adjudicación del aprovechamiento se otorgará por un período de 50 años, siendo como mínimo la cuantía del aprovechamiento de 4.000 metros cúbicos de piedra y el precio del metro cúbico de piedra para aplicar a la cuantía mínima del aprovechamiento y valoración del exceso sobre la cuantía mínima, el que resulte de la subasta, dividiendo el valor anual del remate por los m. cúbicos y cuyo precio será revisable cada 5 años.

Anualmente, a la terminación del año forestal, el personal facultativo del Distrito Forestal girará visita de inspección del aprovechamiento, corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos que se originen.

En la primera quincena del mes de octubre de cada año, el adjudicatario obtendrá la licencia del aprovechamiento para el año forestal correspondiente, previo el ingreso en arcas municipales de la Junta Administrativa de Olmos de Atapuerca del 85 por 100, del valor del remate anual y el 15 por ciento restante en la habilitación del Distrito Forestal con destino al Fondo de Mejoras del monte número 104 del Catálogo, "Solacuenta", y amojonándose la demarcación del aprovechamiento por el Distrito Forestal, una vez resuelto el expediente de ocupación del terreno indispensable para la explotación de la cantera, que deberá solicitar el adjudicatario una vez celebrada la subasta.

En la Secretaría de esta Junta Administrativa se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Los licitadores constituirán en la Junta Administrativa una garantía provisional de 40.000 pesetas, que se imputará como garantía definitiva para el que resulte adjudicatario y será devuelta a los restantes licitadores, una vez celebrada la subasta.

Los licitadores presentarán su proposición según este modelo:

Modelo de proposición

Don....., de..... años por si o en representación de la Compañía mercantil..... con domicilio en....., calle....., carnet de identidad número....., expedido en....., con fecha....., concurre a la subasta convocada por la Junta Administrativa de Olmos de Atapuerca para aprovechamiento de piedra caliza y explotación de cantera en el monte de utilidad pública número 104, denominado Solacuenta, declarando conocer el pliego de condiciones y depositando como garantía provisional la cantidad de cuarenta mil pesetas, ofreciendo como canon anual la cantidad de..... pesetas anuales.—Lugar, fecha y firma del licitador.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, consignando en el mismo "Proposición para la subasta del aprovechamiento de cantera y piedra caliza del monte Solacuenta, de Olmos de Atapuerca, hasta las doce horas del último de los veintiún días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, depositándose en la Secretaría de la Junta Administrativa de Olmos de Atapuerca.

La apertura de plicas tendrá lugar a los cinco días hábiles siguientes a la fecha de terminación de plazo para presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de esta Entidad Local Menor, a las doce horas, ante el Alcalde y vocales, asistidos del

Secretario, adjudicándose el remate, con carácter provisional, al mejor postor y caso de empate, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre los que las hubieran firmado, por pujas a la llana, durante quince minutos y si subsistiere el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Esta Junta Administrativa ha obtenido la previa autorización del Distrito Forestal, habiendo acomodado el pliego de condiciones a las señaladas con el carácter de mínimas por dicho organismo.

Olmos de Atapuerca, a 18 de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Alcalde, Esteban Saiz.

1809.—640,00

Junta administrativa de San Martín de Don

Por esta junta administrativa de mi presidencia y de común acuerdo con el vecindario, se quiere vender el acotado de caza de todo el territorio de su jurisdicción, con exclusión del monte público de su pertenencia El Pinar, núm. 574; para ello se llevará a cabo en pública subasta que se celebrará en el salón de actos de esta localidad el día 13 de abril de 1969, a las 13 horas.

Para dicha subasta se tiene estipulada su tasación en pesetas 150.000, por cinco años y con la misma cantidad prorrogable por otros cinco; y así sucesivamente siempre que ambas partes no tomen otro acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, así como también para aquellos que en justicia se crean perjudicados pudiendo presentar reclamación dentro de la fecha expuesta en este anuncio y por escrito ante esta Junta Administrativa.

San Martín de Don, 28 de marzo de 1969.—El Presidente, Jesús Ruiz.

1856.—160,00